

cia la transmisión de las disposiciones orgánicas de los padres a los hijos ...<sup>36</sup>. "No es en la identidad de las funciones o de los hechos orgánicos o intelectuales, dice el Dr. Moreau, donde se debe buscar la explicación de la ley de la herencia; es en la fuente misma de la organización, en la constitución íntima. Una familia, en la que el jefe ha muerto loco o epiléptico, no se compondrá necesariamente de locos y de epilépticos, sino que los niños pueden ser idiotas, paralíticos, escrofulosos. Lo que el padre ha transmitido a sus hijos no es la locura, sino el vicio de su constitución, que se manifestará bajo formas diferentes, por la epilepsia, el histerismo, la escrófula, el raquitismo"<sup>37</sup>.

Por no haber conocido este carácter que en el mayor número de casos reviste la ley de herencia, han llegado algunos espíritus ligeros a negarla. Es necesario precaverse de tan grosero prejuicio: La herencia en el vasto campo donde desarrolla su infatigable actividad, no es sólo una fuerza mecánica, que se ejercita invariablemente en un sentido determinado, sino que es una energía química cuyas combinaciones y resultados no se pueden fijar. Una vez emponzoñada, a no ser que equilibren su deletérea influencia opuestas causas, iguales o superiores a ella, transmitirá fatalmente al nuevo ser el virus que contiene; pero el modo como ella ha de manifestarse, la parte del organismo donde se radicará nos es desconocida. Negarla, pues, porque ignoramos las causas en virtud de las que ella reacciona en tal o cual sentido, es ponerse en pugna con los datos de la ciencia.

Cuando la herencia mórbida se transforma en diversa enfermedad o anomalía física crónica, deprimiendo el tipo normal de la especie, se le designa generalmente en la ciencia médica con el nombre de degeneración hereditaria, forma que interesa también conocer al magistrado y al juriconsulto. El primer médico legista de la Francia, Legrand du Saulle, con el más vivo colorido, traza el cuadro de los niños degenerados. "Son enclenques, pequeños, linfáticos, escrofulosos o bizcos; su cabeza está poco desarrollada o es muy grande, el pecho estrecho, la circulación lenta; siempre han sido atrasados, tanto en la evolución dentaria como en el andar, y han padecido a veces convulsiones; son caprichosos, irritables, violentos y por desgracia, poco inteligentes; refractarios a todo sentimiento bueno, indisciplinados e incorregibles; ni los beneficios de la edu-

36 Morel: *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine*; 1856.

37 Moreau (de Tours) *Psychologie*, obr. cit.

cación, ni los consejos de la religión, ni el temor al castigo, ni la severidad de éste tienen influencia alguna sobre ellos; estos seres, tristemente nacidos, no son locos, ni imbéciles, ni idiotas; son el temor de la sociedad, y se sustraen, sin embargo, al rigor de las leyes penales; unos son hijos de viejos, de parientes, de alcoholizados, de epilépticos, de enajenados; otros, y son los más frecuentes, si no deben su vida a padres desconocidos, por lo menos la reciben de madre escrofulosa, raquítica, histérica, prostituta o loca; fatalmente predispuestos a gran número de miserias patológicas; inexorablemente entregados a todos los azares, vagabundean por el mundo, se hacen pederastas, obran, incendian y no se detienen ni ante el asesinato! . . . Diez o doce mil de estos seres existen en Francia que cuestan muy caro al Estado . . . La edad, después que ha sido prueba evidente de la inocencia infantil, se convierte en simple suposición, y luego se vuelve contra aquélla: es la edad quien acusa entonces”<sup>38</sup>.

Con palabras semejantes a las anteriores, describe el Dr. Morel, —el ilustre escritor a quien se deben las más importantes observaciones sobre los degenerados, la constitución física y moral de aquellos niños a quienes vulgarmente llamamos atrasados, sin atinar con la causa de su triste condición. En los tribunales ingleses, siguiendo la doctrina de Chassan, que establece que el menor desde la edad de 7 años puede ser declarado capaz de dolo; existen ejemplos de niños de trece, de diez y hasta de ocho años condenados a muerte, y ejecutados por delitos de homicidio o de incendio. De la Medicina Legal de Legrand du Saulle tomo el siguiente caso que merece referirse en detalle: En la tarde del 25 de Octubre de 1857, los dos niños F..., de cuatro y ocho años respectivamente, y tres niños más, hijos de un vecino, de edad de tres, cinco y siete años jugaban en un jardín. Un muchacho de diez años se reunió con ellos, y les condujo a una habitación aislada de la casa en la que había un cofre grande; les invitó a que entraran dentro de aquel mueble, y los dos niños mayores entraron de buen agrado; después el muchacho metió allí a los tres pequeños. Cuando los cinco estuvieron dentro, echados y apretados unos contra otros, el muchacho cerró la tapa del cofre, echó la llave, y se sentó encima. A pesar de los gritos y lamentos de sus víctimas, no abrió la tapa, y, cuando ya no oyó ningún quejido, se fue tranquilamente a jugar con otros niños. A las ocho de la noche, y después de inútiles pesquisas, la mujer F. . . encontró a los niños en el cofre cerrado todavía: cuatro estaban muertos, y sólo una niña pequeña daba aún algunas señales de vida; pero

38 Legrand du Saulle: Medicina Legal, obra citada.

por la noche murió también. Aprehendido el muchacho, confesó todo, alegando, como motivo de su crimen, el que él había querido matar a la niña F . . . , porque había pegado a su hermana, resultando evidente de la información, que había igualmente muerto a los otros cuatro niños, porque era el modo más seguro de impedir que ellos salvaran a la niña. El Tribunal condenó al acusado a cinco años de prisión. En este caso eran, sin embargo, palpables y grandemente significativos, funestos antecedentes hereditarios.

¡Qué diferencia de miras entre los legisladores de la justicia absoluta y los sabios experimentales! Mientras aquéllos establecen, arbitraria y dogmáticamente, en fórmulas universales períodos de la vida, según los que reconocen ausencia, atenuación o completa responsabilidad en el delincuente (períodos que generalmente reducen a tres, en nuestra legislación: 9, 15 y 18 años); éstos buscan la responsabilidad sobre el organismo especial de cada individuo; mientras aquéllos condenan con la muerte o la cárcel al hombre señalado por fatal herencia, éstos quieren que se les dé incubación moral, que se les someta a un tratamiento higiénico y terapéutico, que se les lleve a casas de refugio, a colonias marinas o manicomios penales; mientras para aquéllos ese niño es un monstruoso aborto de perversidad, a quien la sociedad debe maldecir e infamar con estigma perpetuo; éstos miran en él a un desgraciado, objeto de la más viva compasión y misericordia.

Si bajo la acción general de la herencia decreciente se comprende todas las enfermedades, deformidades, irregularidades o perversiones transmitidas, sea cualquiera la distancia que separe al ascendiente del descendiente; debe incluirse en ella al *atavismo*, que por el papel que representa en los estudios de la escuela antropológica criminal italiana, merece especial mención. "Cuando en lugar de asemejarse física o moralmente a sus padres inmediatos, un niño recuerda los rasgos o carácter de sus abuelos o de un antepasado aún más lejano, o bien de un antiguo colateral, se dice que hay atavismo". De este hecho conocido ya en la antigüedad por Aristóteles, Galeno y Plinio, hablan largamente, citando numerosos ejemplos, Gall, Darwin, Lauvergne, Quatrefrages, y, con especialidad, los más distinguidos representantes de la escuela positiva italiana, como Lombroso, Marro y Sergi. El atavismo, según lo consideran estos notables antropólogos, no se limita a hacer retroceder al delincuente hasta antepasados más o menos lejanos, buscando en estos las anomalías físicas y las aberraciones morales, la inferioridad general de su descendiente; sino

que lo llevan hasta el tipo primitivo, hasta el hombre salvaje<sup>39</sup>. En las razas salvajes, se nace y se muere asesino, se mata por necesidad. "Entre nosotros, dice Delaunay, ciertos individuos nacen y se quedan asesinos como nuestros antepasados: son casos de atavismo. No es de asombrarse pues, que se observe con estos individuos, asesinos por detención del desarrollo, todos los caracteres de inferioridad de las razas inferiores antiguas o actuales. Estos caracteres se encuentran no solamente en el cráneo, sino en todas las partes del organismo".

Es Lombroso, profesor de medicina legal en la Universidad de Turin, y jefe de la escuela antropológica criminal, quien, en su famoso libro "El hombre delincuente", se ha encargado, con más abundancia y escrupulosidad de detalles, de describir los lazos físicos y morales que unen al criminal nato con el salvaje. Penetrantes críticas, como las de Tarde<sup>40</sup> y Lacassagne<sup>41</sup>, se han dirigido contra esta teoría, que, al hacer del criminal un neo-salvaje, convierte el atavismo, como dice pintorescamente este ilustre doctor, en una especie de marca indeleble, de pecado original, contra el que nada habría que hacer. El mismo Lombroso, en la última edición de su obra, modifica su teoría en un sentido del que más adelante hablaré. Pero no porque se rechace la hipótesis general, atrevidamente expuesta, puede dejarse de reconocer esta característica y verdadera manifestación de la herencia. Aunque es preciso no abusar del atavismo, los actos criminales de ciertos individuos, que se hallan efectivamente bajo una influencia mórbida adquirida, no es posible explicarlos sino por él, dice el muy juicioso y reputado alienista, doctor Motet. Ante la fuerza de los hechos la ciencia se inclina.

Entre las enfermedades hereditarias más comunes, y que interesan particularmente a la ciencia Penal, se encuentran la locura, la epilepsia y el histerismo; sin que por aquello se entienda, que no puedan tener origen en otras causas diversas de la herencia.

La *locura*, conforme a su significación gramatical y científica, puede definirse, atendiendo a sus manifestaciones externas: una neurosis que

39 Sergi, profesor de antropología en la Universidad de Roma, y Albrecht, miembro del Congreso de antropología de Roma, en sus exageraciones científicas, no se detienen en el salvaje, sino que van a buscar el tipo del hombre criminal en el tipo bestial. Actes du Congrès d'anthropologie criminelle de Rome. citado por Riant.

40 Tarde: *Criminalité comparée* 1886.

41 Actes du premier Congrès etc. pas. cit. por Riant.

lesiona especial y directamente, el ejercicio de las facultades intelectuales y afectivas <sup>42</sup>.

Por largos años ha prevalecido en la filosofía, en la jurisprudencia y en los Tribunales, la doctrina del tratadista alemán Heinroth sobre la naturaleza de esta enfermedad. "La locura, dice, es la pérdida de la libertad moral; ella jamás depende de una causa física; no es una enfermedad del cuerpo, sino una enfermedad del espíritu, un pecado". Esta tesis fue robustecida y ampliada por el alienista Ideler, y entre los franceses por Leuret, en su "Tratamiento moral de la locura". "La locura consiste, según este escritor, en la aberración del entendimiento . . . Y las causas que la producen pertenecen en los casos más frecuentes a un orden de fenómenos completamente extraños a las leyes de la materia". Siendo ésta la idea científica, no es extraño que en la práctica se haya considerado y tratado al loco como un poseído de Satanás, como un monstruo moral, cuya miserable condición era debida a sus maldades, a sus vicios, a sus pecados.

No quiero detenerme ni un instante en bosquejaros el tristísimo espectáculo que presentan, entre las páginas más sombrías de la Historia, los enajenados bárbaramente perseguidos por sus semejantes.

Figura ya, como una de las conquistas definitivas de la ciencia, el verdadero concepto de la locura: "La opinión de que la locura es una enfermedad espiritual debe ser estimada en adelante, según Maudsley, como absurda hasta en su expresión más moderna <sup>43</sup>. "La locura tiene su asiento, dice el doctor Encinas, profesor de la Facultad de Medicina de Madrid, en el tejido esencial del cerebro, y sus procesos se inician en los elementos anatómicos, en las células del órgano del pensamiento, del órgano del alma; y si caben, y pueden hacerse lógicas comparaciones, háganse éstas con las enfermedades de los nervios y de la médula. Compárese con todas las neurosis: con la epilepsia, con la corea, la eclampsia y el histerismo; considérese a la locura como espasmo, como convulsión

42 Las locuras hereditarias representan para Moreau (de Tours) el 9 / 10; Maudsley en 50 casos que observa encuentra 1 / 3; Trélat en 73 / 43 hereditarios; Legrand du Saulle en 45 estadísticas de diferentes países de Europa y América, observa que las locuras hereditarias varían de 4 a 71 y 85 por 100. Las más modernas investigaciones de Turnhom y de H. Granger Stewart establecen en 40 y 50 por 100 la proporción de las locuras hereditarias. V. Ribot, obr. cit. Según Esquirol la herencia de la manía representa la mitad de casos; para Foville la locura hereditaria en Francia llega al 25 o/o. V. Riant: obra citada.

43 Maudsley: El crimen y la locura, trad. esp. de Ibañez Acellan, 1888.

más o menos parcial del cerebro; y aquí encontraremos la verdadera analogía. „Cuándo dichas neurosis llegan a presentar señales de lesiones materiales? Cuando se determina por su proceso y en su curso una parálisis consecutiva. Pues del mismo modo, cuando la locura llega a la parálisis del órgano o sea del cerebro, entonces la lesión se hace clara y manifiesta, estando siempre proporcionada al grado de la parálisis”<sup>44</sup>.

Consecuencia natural de la doctrina antigua era el concepto que de la locura se tenía en los Tribunales hasta hace poco. No debe, pues, causar el menor asombro el encontrar, por ejemplo, que en la jurisprudencia inglesa, ha sido la práctica legal, durante largos años, el dictamen del Juez Tracy, en el célebre proceso Arnold, en 1723: “Para reconocer, dice este magistrado, que un hombre está loco hasta el punto de escapar a la sanción de la ley, no basta que tenga alterado el espíritu ni que en sus actos exista alguna cosa inexplicable; es preciso que se halle totalmente privado de inteligencia y memoria, y que no sepa más que un niño, un bruto o una bestia salvaje; he aquí los seres que la ley no toca nunca”<sup>45</sup>. Atenuada esta fórmula por la acción del progreso, es hoy la doctrina de la legislación inglesa, sobre la responsabilidad de los enajenados, que, para establecer la defensa en el fundamento de la locura, ha de estar probado de un modo evidente, que al cometerse el delito, la parte acusada estaba atacada por una falta de razón tal, en la enfermedad de la inteligencia, que no supiera la naturaleza y calidad del acto que estaba realizando, o si lo sabía que no supiera que lo que estaba haciendo era malo<sup>46</sup>. A este error, considerado por un ilustre comentador alemán como causa de innumerables asesinatos jurídicos, se han aferrado, sin embargo, con tal fuerza los magistrados ingleses, que parece transcurrirá mucho tiempo antes que admitan los nuevos descubrimientos de la ciencia.

Es idea corriente el suponer que el loco es un hombre completamente transformado, cuyo triste estado mental ha de percibirse a primer golpe, por la incoherencia y absurdidad de sus ideas, por el desorden y rareza inexplicable de sus movimientos y de sus actos; por el aspecto de su fisonomía, que, retratando la total perversión y enajenación de sus facultades mentales, permite apreciar esta funesta enfermedad por cualquier persona, sin requerirse estudios ni conocimientos especiales: “basta el simple buen

44 Dr. Encinas: prólogo a “El crimen y la locura” de Maudsley.

45 Maudsley: obr. cit.

46 Contestación de los Jueces a las preguntas de las Cámaras de los Lores. V. Maudsley: Responsabilidad en las enfermedades mentales, trad. esp. del Dr. Ramírez Fontecha 1881.

sentido": insiste Regnault. Se cuenta que el gran hombre de Estado y orador inglés, Burke, después de haber visitado un manicomio, preguntaba al Director, ¿dónde están los locos?

Este concepto es, desgraciadamente, muy general. De aquí la profunda repugnancia que experimentan los filósofos y los jurisconsultos que han hecho de semejante error una teoría metafísica, para admitir las locuras afectivas, locuras sin delirio, locura de los sentimientos y de los actos, sin trastorno manifiesto de las facultades intelectuales.

La *locura moral*, (*moral insanity* para los ingleses), sin embargo, está comprobada por todos los más notables alienistas, que, desde Pinel hasta nuestros días, se han ocupado de estudiarla. La locura moral consiste en una atrofia o perversión absurda, incomprensible, de las facultades afectivas, de los sentimientos más arraigados y más genuinos del corazón humano; perversión tan profunda, que a pesar del raciocinio de una inteligencia aparente sana y lúcida, lleva a la víctima de tan desdichada condición a practicar los actos más atroces e inmorales, sin el menor remordimiento, sin ningún reparo por la sanción social, con la desvergüenza y el cinismo más repugnante. Esta triste enfermedad mental, —que para Morel no es sino una degeneración hereditaria y para algunos alienistas notables el primer grado de la parálisis general progresiva— cambia de tal modo el carácter de los individuos, que hombres, que antes habían sido honrados, laboriosos, sobrios, castos, tiernos padres de familia, se vuelven bruscamente viciosos, haraganes, dilapidadores, irascibles; "unos buscan en la bebida el estímulo de su actividad siempre creciente; se entregan a los placeres amorosos con el desenfreno del satiriaco o de la ninfomaniaca; con un ardor nunca satisfecho, diluyen sus energías en indecente saturnales; llenos de vino, manchados de lodo, cubiertos de vicios, deudas y pendenencias, o dan con su cuerpo en las cárceles o en el regazo de sus familias con el honor hecho jirones . . . Obsérvese una multiplicidad de fases que varían hasta lo infinito: tipos que se confunden con los hombres cuerdos, apasionados y criminales. Estos sujetos entran y salen de los manicomios, de los tribunales y de las cárceles, mostrando en esa *vía crucis*, lo refractarios que son a las penas, a los castigos, a la disciplina y régimen hospitalario. Los hay que son refinadamente astutos e intrigantes; otros se dan a la codicia, al robo, a la agitación y a la turbulencia; y se entregan a todos los caprichos, a todos los movimientos de un corazón fogoso y desordenado. Tienen cierta insensibilidad física para el dolor como la tienen para el remordimiento; así es que ni les contiene la amenaza ni la sangre les espanta. Su lenguaje afecta en general un colorido de procaz y deshonesto, aman hasta el apasionamiento, calumnian y aborrecen hasta el crimen

Son en fin, una mezcla, un conjunto monstruoso de brumas y resplandores, de luces y de sombras, de bueno y de malo, de intemperancia y mesura, de virtud y de vicio; pero denunciando siempre, como manifestaciones salientes, los afectos, los impulsos, las ideas y los actos más personales, más egoístas, más antisociales más disolventes”<sup>47</sup>.

Un alienista experto no puede confundir al loco moral con el simple vicioso; mientras en éste observa un hombre cuyos extravíos se los explican sus antecedentes, su educación, el medio social en que se ha desarrollado, la debilidad de su carácter y de su inteligencia, sus compañías y las circunstancias por las que se ha dejado arrastrar en el camino del vicio y la deshonra; en aquél ve a un desgraciado enfermo, que, víctima de fatales causas físicas y morales, rompe bruscamente con la unidad y armonía de su conducta moral y social; que impelido por fuerza inexplicable, por motivos extravagantes y absurdos, él, ocupando una buena posición en la sociedad, educado moralmente, de firmes sentimientos religiosos, pundonoroso y recto, estimado por todos los que le rodean, “se hace derrochador, grosero, suspicaz, hablador, altivo y engreído, se entrega a actos inmorales, extravagantes y peligrosos, que suelen moderar en público o ante los extraños lo ruin, bajo o perverso de sus impulsos, mientras en la vida privada son un ultraje perenne a la virtud y a la moral; cuando se les ve llegar a su insensatez emotiva hasta el crimen, sin otro interés de actualidad o acaso de ultrabamba, que atraerse las miradas de las gentes, o el inconcebible propósito de ser ahorcados; decidme si esos casos no pueden considerarse como hechos inconcusos de locura razonadora, de locura moral; y constituir por consiguiente, un atentado al sentido común, a la razón, a la ciencia, esa negativa, esa intolerancia en admitir por parte de los tribunales, estas formas de perversión mental, apreciables todos los días, en todos los tiempos y países”<sup>48</sup>.

Algunos de los infatigables antropólogos criminales italianos han creído identificar con el loco moral, a aquellos delincuentes habituales esencialmente pervertidos, reincidentes, desprovistos de todo sentimiento moral y social, cuya naturaleza patológica buscan con tanto afán. Lombroso, por largo tiempo, ha sostenido esta teoría complementaria a la del origen atavístico del criminal, que antes he apuntado. Pero a pesar de las positivas e íntimas relaciones que unen al loco moral con el delincuente habitual, relaciones que han llevado a notables pensadores, como Dally,

47 Garrido: *La Cárcel o el Manicomio* 1888.

48 Garrido: *obr. cit.*

a sostener acaloradamente esta tesis; sin embargo, ante las muy atinadas críticas que se le han hecho, el mismo maestro ha tenido que reformar su teoría.

Ejemplos de locura moral simple, contenida entre los límites del vicio, en las intimidades del desolado hogar o de los focos de corrupción, sin llegar a aquellos hechos contra los cuales ejercita la sociedad la justicia penal; pueden encontrarse en todas las obras que de este estado morbosos se ocupan. Pero ella en los más de los casos no se contiene ahí: toma una forma violenta y feroz, arrastra fatal e inexorablemente a la realización de los atentados inmorales y criminales más horrorosos: se convierte en locura impulsiva. ¡Qué triste debe ser el observar a un hombre de clara inteligencia, de elevado criterio moral, luchar impotentemente contra bestiales pasiones, contra ansias suicidas, homicidas, incendiarias, aberraciones sensuales, que, en momentos de violenta crisis, incitando hasta la más humilde fibra del organismo, remueven y perturban su naturaleza con tan brutal fuerza, que la conviertan en un miserable instrumento del insaciable apetito morbosos! . . .

Estos enfermos, por más que pesa a añejas ideas metafísicas, existen en el mundo: unos son fascinados por el suicidio, homicidio, antropofagia; otros por impulsión feroz a destruir por medio del incendio (piromanía), al robo (cleptomanía), a las más repugnantes desviaciones de un pervertido sentido genital (satiriasis y ninfomanía). Ya es un padre de familia, joven, rico, casado con una mujer encantadora, de alta posición social, que, profundamente abatido, dice al Dr. Pinel: "tengo una esposa y un hijo que hacen todas mis delicias; mi salud no está sensiblemente alterada, y, sin embargo me veo arrastrado por una inclinación horrible, que me impele a precipitarme en el Sena"; y termina el desgraciado su vida satisfaciendo su impulso suicida<sup>49</sup>. Ya es un niño de cinco años que al ver, en cierta ocasión, a uno de sus hermanos echar sangre por la nariz, le arroja al suelo, empapa sus manos en aquella sangre y grita: "¡yo quiero matarle! ¡yo quiero ver sangre!; esto me causa un gran placer"; al preguntarle si se atrevería a matar a su madre, responde "seguramente; ¡cómo he de poder amarla si no me amo a mí mismo! ¡Oh yo deseo matarla, si hoy no puedo, esperaré, a cuando sea mayor!"<sup>50</sup>. Ya es una madre que, mientras se ocupaba en planchar, de pronto le asaltan ansiedades terribles; y con la plancha caliente que tiene en la mano, aplasta al más pequeño de

49 Garrido, obr. cit.

50 Garrido, obr. cit.

sus hijos, justamente hacia el que sentía mayor cariño <sup>51</sup>. Ya es una hija, que, impedida de casarse con su seductor por su anciano padre, asesina a éste y lo extiende a sus pies: A la vista de la sangre su furor aumenta, se precipita sobre su víctima, le abre el pecho de una cuchillada; retira el corazón aún palpitante, lo coloca al lado del pedazo de carne que se hallaba sobre el fuego, y, cuando está medio tostado, comienza a devorarlo. Sorprendida, grita a los pastores que se quedan contemplándola estupefactos: "Tened, ved el corazón de quien me ha impedido ser la más feliz de las mujeres, de aquél que me ha privado del hombre que yo adoraba; es el corazón de mi padre que acabo de asesinar: gustadlo si queréis; es el corazón de mi padre" <sup>52</sup>. O es un joven de encombrada posición social, que, movido por un impulso irresistible, sin móvil interesado, roba en todas partes; en la ciudad, en el campo, en los baños, en el baile y en el teatro; dos de sus hermanos murieron de convulsiones y su tío es hipocondriaco <sup>53</sup>.

Y ¿qué diré, señores, de los satiriacos y de las ninfomaniacas? . . . Mejor es que detenga mi pluma, y no la empape en el cuadro más repugnante que presenta la miseria humana. Pero, con el acaloramiento propio de la juventud, no puedo dejar de protestar contra aquella sentencia que condena al sargento Bertrand, sombrío profanador de cementerios, "como habiendo obrado con plena y entera libertad de todas sus facultades intelectuales"; contra aquellos atentados jurídicos, que condenan a Pedro Le-Memer <sup>54</sup>, a veinte años de trabajos forzosos; y a muerte al famoso Garayo (el sacamanteca) <sup>55</sup>, a pesar de la enérgica defensa, que, en favor de este último, opuso el esclarecido médico español, José María Esquerdo. El Tribunal hizo ajusticiar al infeliz, en quien el alienista encontró un imbécil, juicio, inmediatamente después, comprobado, por las deformidades cerebrales, que se observaron al hacerse la autopsia. Pero, ¿qué debe extrañarnos cuando se oye a todo un procurador fiscal, en la no menos célebre causa de Murillo, decir: debo declarar que yo estaba plenamente convencido de la cordura del reo, y al oír a los tres médicos alienistas declararlo loco, me afirmé, me ratifiqué, en mi juicio?

Aquellos homicidios legales no corresponden únicamente a los Tribu-

51 *Id. Id.*

52 Legrand du Saullie: *La folie devant le Tribunal* 1864.

53 Cullerre: *Las fronteras de la locura*, trad. esp. de A. Atienza y Medrano, 1889.

54 En sus ímpetus genesiacos llega a violar a su propia madre.

55 Estrangulador de cinco o seis mujeres, violando a algunas de ellas en el estertor de la agonía.

nales españoles; en las obras de Legrand du Saulle y de Maudsley se encontrará numerosos ejemplos semejantes, que ofrecen los Tribunales de Francia y especialmente de Inglaterra, la nación más atrasada en materia de jurisprudencia.

Entre nosotros, existe una causa célebre, muy oscura, para quien pido, con todo el valor que tiene mi débil palabra, el esclarecimiento que exige la justicia y los sentimientos humanitarios. Me refiero al sangriento drama de la huerta de Mendoza, al terrible Maquiavelo, cuyo premeditado y alevoso crimen, en la noche del 17 de Julio de 1885, es del conocimiento público. Aquel hombre, refinadamente astuto y malvado, asesino, según consta en el proceso, a mansalva, feroz e implacablemente, sin ningún motivo racional, guiado sólo por la fiebre de derramar sangre humana "que parece dominarlo". "Por gusto" contesta el mismo acusado. Pedido reconocimiento médico legal, tres médicos, uno de ellos profesor del ramo en nuestra Universidad, terminan su dictamen, manifestando que existen presunciones de que, en el acto de cometer los crímenes, se encontraba bajo la influencia de un acceso de locura impulsiva, a causa de los antecedentes maternos que parecen concurrir en él (locura en el abuelo materno y en la madre) y de las circunstancias que han precedido y rodeado la consumación de sus horrorosos atentados. Nuestra sociedad pronto olvidó a Maquiavello, y nuestros Tribunales también, sin preocuparse de adquirir los datos que demandaban los médicos. Pero hace pocos días, en el "Diario Judicial" —órgano de la prensa peruana, cuyas levantadas y generosas miras honran a sus redactores—, leo un artículo de autor seudónimo, quien, en nombre de la ciencia y de la humanidad, vuelve a llamar la atención sobre ese infeliz, al que movido por un impulso filantrópico, ha visitado en la Penitenciaría. El observador no ve en Maquiavello un hombre sano: "sus facultades intelectuales refleccionan con perfección, pero las afectivas están profundamente trastornadas, es la locura moral reagravada aún en el Panóptico". Ese organismo, agrega, tiene hoy impulsiones más horribles que ayer, su enervamiento ha de serle fatal; si su pasado vigor le opuso dique por algún tiempo, haciéndolo vacilar en la realización de sus atentados terribles, creo que ahora no vacilaría; en suma, lo creo más enfermo, los metafísicos dirían más criminal.<sup>56</sup>

Maquiavelo, ese tipo de belleza clásica, de esbelta y arrogante figura, de constitución y de fuerzas extraordinarias "está ahora pálido y débil,

56 Diario Judicial, 14 de Junio de 1890. No. 70.

encorvado, su voz apagada, su mirada desconfiada amenazante". Se siente enfermo, de una dolencia que no puede explicarse; ha sufrido, dice, en la cárcel, un ataque semejante al que causó su *desgracia*. No se encuentra en esa alma el menor síntoma de reparación moral; no lo atormenta ningún remordimiento; "soy, contesta, un desgraciado y no un criminal, tengo locura impulsiva"; y esto dice mientras pule con una lima un pedazo de hueso, su única ocupación desde hace seis meses.

¡Señores! despertemos alguna vez, de la apatía que nos aniquila. Investiguemos si ese hombre merece una celda en la Penitenciaría o en el Manicomio ¡La justicia y el amor al prójimo, que tanto decantamos, quieren imperiosamente saber quién debe custodiar a Maquiavello: si un duro e inhumano carcelero o una tierna y abnegada hermana de caridad! . . .

Entre las variedades de la locura afectiva, me es imposible dejar de mencionar una, desconocida generalmente por los filósofos, los juriscultores y los jueces. Me refiero a la *impulsión irresistible* por las bebidas alcohólicas, hablo de la dipsomanía. ¡En cuantos casos la sociedad intransigente, arroja de su seno, humilla, cubriendo de baldón eterno, al pobre alcoholizado, que en vano lucha contra el impulso morboso que lo domina! No importa que los sabios se apresuren a salvarlo, y hagan separaciones, diciendo: "los borrachos son personas que se embriagan cuando encuentran ocasión; los dipsómanos son enfermos que se embriagan siempre que les acomete el acceso". No importa que la ciencia pruebe que estos últimos son víctimas de funesta herencia, de degeneración o deformación física, en una palabra que se hallan fatalmente predispuestos. Inútil: nuestra humanitaria sociedad está muy atareada y cansada para fatigarse aún más, en escuchar la voz ruda y desapasionada de la verdad. ¿Qué tiene que ver ella con que un desgraciado, a los terribles sufrimientos, no sólo físicos sino también morales, que le ocasiona su repugnante pasión morbosa, tenga que unir el oprobio, la ignominia con que la sociedad contesta a sus lastimadas súplicas de benevolencia y compasión? Tenderle una mano de misericordia, cuidarlo costaría a ella alguna molestia; además semejantes miserias de nuestro organismo son una humillación para la soberbia de su espíritu. Más cómodo, y más conforme con sus ideas es cubrirse con el frío ropaje de la metafísica y repetir con monótona indiferencia: El hombre que goza de una sana razón, que sabe distinguir lo bueno de lo malo, es siempre responsable de sus actos.

Iguals prejuicios a los que comúnmente se tiene sobre el origen y naturaleza de la dipsomanía, se observa en los Tribunales al resolver las

cuestiones de responsabilidad, que ofrece el alcoholismo relacionado con la locura. Los códigos y los jueces sólo conocen y consideran la embriaguez momentánea, como causa de atenuación o agravación de la responsabilidad; no llegan a alcanzar los efectos generales y permanentes, que puede ocasionar la embriaguez consuetudinaria<sup>57</sup>. Los resultados del uso exagerado y habitual de las bebidas alcohólicas no se limitan, como el vulgo cree, a influenciar el organismo bajo la acción inmediata del licor, embotando la inteligencia y privando de la libertad al individuo sólo en el conocido y subsiguiente estado de beodez, que luego, al evaporarse, después de un tiempo relativamente corto, deja a aquél completamente sano, dueño de todas sus facultades, y nuevamente responsable de sus actos; sino que el vicio de las bebidas espirituosas, conteniendo ellas sustancias tóxicas, ejerce en correspondencia con la naturaleza del individuo, los excesos del mal y el transcurso del tiempo, una influencia permanente, que, enervando el organismo, en especial el sistema nervioso, reacciona y perturba, de un modo más o menos palpable y violento, el espíritu, ya sea en su faz afectiva, ya intelectual, ya en ambas. A veces es manía, demencia o imbecilidad, en cuyos casos es fácil apreciarlas; pero en otros, generalmente al principio de la enfermedad, es una verdadera locura afectiva, que pervierte de un modo inconcebible los sentimientos, el criterio moral; tomando casi siempre un carácter impulsivo irresistible y feroz, que en unas veces se limita a la satisfacción exclusiva de una aberración moral, como monomanías suicidas u homicidas o incendiarias o genesiacas; y en otras acusa un desequilibrio moral completo, presentándose inestable e insaciable, recorriendo con sed alcohólica, todos los placeres, los vicios, los crímenes más inmundos y espantosos. A menudo, el alcoholizado, dice el doctor Legrain, en su laureada obra<sup>58</sup>, roba, mata, vagabundea, se prostituye con el cinismo más estragado, con una indiferencia perfecta, que le hacen un objeto de repulsión... Si se interroga al delincuente, se queda uno absorto ante de su inconsciencia; él no aprecia sus actos en su justo valor, los principios de la más pura moral son para él letra muerta. Su sensibilidad moral se halla constituida de tal manera, que él está, *ab ovo*, incapaz de asimilárselos. Si se busca el móvil de sus actos,

57 El novísimo código italiano de 1889, a pesar de ser el más avanzado, establece: "Si la embriaguez fuera habitual la pena restrictiva de la libertad personal puede hacerse descontar en un establecimiento especial" (art. 48). El código alemán no preceptúa nada especial sobre la embriaguez, pero dice: "No existe crimen ni delito si al ejecutar la acción se halla el autor en un estado de inconsciencia o de enfermedad del espíritu que excluye la libre determinación de la voluntad" (Art. 57).

58 Legrain: *Hérédité et alcoolisme*, con un prefacio del Dr. Maguan, 1889.

se le encuentra en una instintividad pervertida por completo que le impulsa ciegamente a satisfacerla.

¡Y a estos pobres enfermos la justicia social castiga con rigor implacable!

¡Alcoholismo y criminalidad! He aquí dos palabras fatídicas, dos valores efectivos, que se ven sumados, con una constancia y aumento aterrador, en todas las estadísticas que forman los comisionados judiciales y gubernativos y los sabios, alarmados de su incremento y de su maridaje. La impotencia de las medidas penales contra el aumento del alcoholismo criminal es resultado del prisma a través del que se mira a éste: sólo se le considera como un vicio imputable, sin estudiarlo también como una enfermedad social y natural; se hace uso solamente de castigos, muchas veces injustos, descuidándose de emplear en lo absoluto lo que es más eficaz: prudentes y acertadas medidas administrativas, higiénicas, y también, en casos determinados, terapéuticas.

Basta, para mi objeto, el haber apuntado la existencia de la locura afectiva. De la genuina locura intelectual (monomanía, melancolía, manía, demencia, imbecilidad e idiotez) no me es posible ocuparme: ella también es aceptada *en general* por la escuela clásica Penal, tanto teórica como prácticamente. Sin embargo, voy a decir dos palabras respecto a las monomanías y a la melancolía.

Habiéndose desprestigiado la antigua explicación de la *monomanía* como una locura localizada en un solo punto, considerándose el resto del mecanismo cerebral y las demás facultades intelectuales completamente sanas; hoy enseña la ciencia, que la idea fija del monomaniaco no hace sino destacarse sobre un fondo general y primitivamente alterado, no siendo el delirio parcial sino la nota más elevada del íntimo desacuerdo que existe entre las diferentes funciones intelectuales y morales<sup>59</sup>.

Vasto es el campo que puede abrazar esta forma característica de la locura; pero, por su especial importancia, han sido estudiadas: la monomanía religiosa, la demonomanía (epidémica, en algunos conventos de la Edad Media), la eretomomanía, el delirio de las persecuciones, —descrito con pluma maestra por Legrand de Saule<sup>60</sup>— que especialmente ha dado

59 Tardieu: Estudio médico legal sobre la locura, trad. esp. de P. Sereñana, 1883.

60 Legrand du Saule: *Lodélie des persécutions*, 1871.

margen a grandes crímenes: El enfermo, poseído del delirio de persecuciones en sus terribles ansiedades, sobresaltos y sospechas; alucinado, ciego y delirante, a veces no se detiene ante las afecciones más caras de su corazón, ante los medios más ilícitos, la calumnia, la infamia, el asesinato. Después de la crisis, y con excepción de la idea maniaca, el falsamente perseguido, se manifiesta inteligente, razonable, moral, lo mismo que cualquier otro hombre perfectamente sano. De aquí que muchas veces pase ignorada su triste condición ante el vulgo, y que los Tribunales, cuando han sido llevados estos enfermos a su presencia, no comprendan cómo puedan ser irresponsables y los hayan castigado, en algunos casos, imponiéndoles muy severas e injustas penas.

La *melancolía* patológica ha sido considerada por Esquirol, y en seguida por muchos alienistas, como una especie de monomanía (lypemanía); pero esto no es del todo exacto, porque si en verdad existe una forma de monomanía, caracterizada por el predominio de una idea triste, que ofrece frecuentemente los caracteres del furor maniaco, y que por tanto no puede separarse de los grupos que forman las manías parciales; la ciencia también conoce otra enfermedad mental, representada por una tristeza no circunscrita a una idea triste, sino general y fija, que comenzando por ligera, pero permanente depresión morbosa, termina en ciertos casos en el estupor, pánico o anonadamiento. Este estado general, al cual en rigor corresponde el nombre de melancolía, no puede ser clasificado entre las monomanías: forma una variedad especial, no opuesta, pero sí distinta de éstas. Lo que caracteriza al melancólico es la tristeza habitual que le domina, es el tinte hipocondriaco que le presenta taciturno, irascible, insociable; que le hace vivir aislado, aborrecer a sus semejantes, fastiarse de todas las cosas, llegando hasta pedir al vicio y al crimen un engañoso lenitivo a su fastidio y rencor.

Pocos ejemplos más aterradores de los efectos de la melancolía, pueden oponerse al del Dictador Francia: Fatalmente predispuesto por funestos antecedentes hereditarios, desarrollados por una educación deletérea, víctima de enfermedades tan crueles como la dispepsia y la gota, aumentadas a un pertinaz insomnio; aquel hombre parece abdicar de su naturaleza, viniendo a ocupar un lugar entre las bestias feroces. No cesa en crueldad ante el más sanguinario déspota oriental o un emperador Romano del temple de Tiberio y de Calígula. A la edad de 20 años, Francia tuvo un altercado con su padre, y habiéndole éste increpado su conducta, Francia levantó la mano, "y abofeteó despiadadamente a su padre: lo abofeteó sin que mediaran ímpetus ni exaltaciones justificables, fríamente, impulsado por esa maligna obsesión que mueve la mano de un

parricida" <sup>61</sup>. Pero en este incidente hay todavía algo más cruel para la especie humana, como dice con mucha verdad el señor Ramos Mejía: El anciano padre quiere perdonar a su hijo, en el lecho del moribundo, en las ansias de la muerte. Van a buscarlo: "desea salvar su alma", le dicen, tentando la única grieta por donde parecía entrar luz a aquella naturaleza proterva; ciertos escrúpulos implacables lo empujan a solicitar esta entrevista suprema. *Y a mi que me importa de ese viejo, que se lleve su alma el diablo*; fue toda su contestación. Dominando sus instintos perversos por medio de una refinada hipocresía, Francia ¡cosa increíble! llegó a alcanzar el puesto más elevado del Paraguay, se hizo Dictador. Aquí la enfermedad se desarrolló de una manera feroz, tomando sus apetitos melancólicos un aspecto sanguinario implacable. Parto de su imaginación satánica fue la *Cámara del Tormento* "válvula saludable a su hidrofobia bestial y reglamentada". "En el cuarto inmediato estaba Francia, devorando los instantes en anchos paseos, cuando los engorrosos procedimientos para asegurar al reo retardaban las ejecuciones apetecidas. Allí escuchaba él los ayes que le acariciaban el oído, produciéndole aquella sonrisa de tétano agonizante, tan peculiar de su fisonomía, bañada en esos momentos por la satisfacción de una venganza cumplida usurariamente . . . Las ejecuciones ya no se verificaban lejos de él, sino en su misma presencia, a treinta varas de su puerta. El, con su propia mano, repartía a los pelotones los cartuchos, y miraba desde su ventana la manera como despachaban a bayonetazos a los reos que no habían podido morir con bala. Los cadáveres debían permanecer frente a sus ventanas, durante el día; y se le veía, con bastante frecuencia, dice Robertson, asomarse y permanecer largas horas mirándolos fijamente, como para saciar sus ojos en esa obra de muerte, y proporcionar así diabólica satisfacción a sus inclinaciones maléficas . . . Qué pavor no inspiraría aquella figura enjuta, encorvada y temblorosa, asomándose a los balcones a ciertas horas de la noche, para darse el placer, placer de melancólico, de contemplar cadáveres abandonados allí con ese único propósito. Estos espectáculos eran sus platos favoritos, extrañamente estimulantes, y adecuados de una manera admirable a la torpeza enfermisa de su paladar de viejo decrepito y de hipocondriaco homicida y empecinado" <sup>62</sup>.

Al fin, como era de esperarse, la melancolía terminó en demencia; muriendo Francia de una apoplejía cerosa en pocas horas. "Moría como

61 J. M. Ramos Mejía: *Las Neurosis de los hombres célebres en la Historia Argentina*, obr. cit.

62 J. M. Ramos Mejía: obr. cit.

una rata encerrada en su agujero" dice su biógrafo, repitiendo las palabras de Swift.

La *epilepsia* es otra neurosis que representa un factor poderoso en la criminalidad. Esa ciencia inexorable, hija genuina del espíritu analítico de nuestros tiempos, la Estadística, la incluye con desconsoladora frecuencia, en sus guarismos sobre los criminales. De 297 epilépticos que menciona Lombroso, reunidos por Krafft-Ebing, Legrand du Saulle, Tamburini, Toselli, Liñan y el referido autor, se cuentan: 76 procesados por homicidas, 63 por ladrones, 47 por lesiones, 46 por mendicidad y vagancia, 16 por incendiarios, 17 por desertores y estafadores, 11 por atentados al pudor, 11 por suicidas, 5 por desacato y violencias, 3 por envenenadores, 2 por calumniadores<sup>63</sup>. El Dr. Marro, en 570 casos observados por él, ha encontrado 20 de epilepsia. Según el mismo autor, la proporción de la epilepsia en las prisiones italianas, es de 0,66 por 100; para Lombroso el 5 por 100; Tonini, mediante sus profundos cálculos, establece en general que el número de los impostores, ladrones, perversos de toda categoría, entre los epilépticos, se eleva del 4 al 5 por 110; cifra que Cividali aumenta hasta el 63 por 100.<sup>64</sup>

En medio de esta movilidad en los números, el hecho queda constatado: ante la experiencia la epilepsia, sea cualquiera la proporción, figura como un elemento real, como un terreno muy dispuesto para el desenvolvimiento de los gérmenes del crimen. Otra razón viene en apoyo de esta fatal verdad. La epilepsia se halla tan fuertemente engranada con la locura, que Legrand du Saulle ha podido decir, con justicia, que todo epiléptico sin ser enajenado es ya un candidato para la locura. Ahora bien si esta neurosis contribuye efectivamente a la criminalidad, aquélla, siendo una causa palpable de la locura, tiene por consiguiente que influir en el desarrollo de la delincuencia. Por esto, ningún médico legista deja de consagrar en sus obras un capítulo especial a la locura epiléptica.

De la misma manera que he censurado el concepto vulgar que de la locura se tiene, debo rechazar la idea común, dominante, sobre la naturaleza y efectos de la epilepsia. Se supone que esta neurosis siempre se ha de manifestar en sus ataques por la pérdida total del conocimiento, por terribles fenómenos orgánicos, como la mirada fija y oscurecida, el rostro rojo, hinchado y lívido, la boca llena de espuma sanguinolenta, la respi-

63 Lombroso: *L'homme criminel* pas. cit. por Garrido.

64 Tarde: *Le Crime et l'épilepsie*. *Revue philosophique*, No. 11, 1889.

ración estertorosa, y convulsivas contracciones de todos los miembros. Tal concepto es muy restringido o mejor dicho del todo incompleto. El no comprende sino una de las formas de la neurosis: *el gran mal*. Fuera de éste, considera Legrand du Saulle, y con él todos los tratadistas, el vértigo epiléptico, el acceso incompleto, la epilepsia larvada.<sup>65</sup>

Pero cualesquiera que sean las divisiones que se establezcan, los ataques de epilepsia no nos interesan en sí, porque durante ellos la víctima no puede realizar ningún acto criminal. Debemos sonreirnos con Legrand du Saulle al encontrar que toda una Corte de Casación francesa declara solemnemente irresponsable al epiléptico que cometa un homicidio durante un acceso de su enfermedad”<sup>66</sup>. “Estos honorables jurisconsultos, dice asombrado el ilustre médico del Hospicio de Bicêtre, ignoraban evidentemente, que el más largo de los ataques convulsivos de epilepsia no ha pasado jamás de 140 a 150 segundos, y que el epiléptico, durante sus crisis, no ha sido jamás un peligro sino para sí mismo.”<sup>67</sup>

Lo que a nosotros nos importa son las consecuencias de la epilepsia. En seguida de un vértigo, de un acceso incompleto o de un ataque convulsivo, un epiléptico puede sentir un deseo espontáneo, involuntario, inmoderado, de ejecutar una acción reprobada. A veces domina el impulso por la fuerza de su razón o por invocar inmediata, oportunamente el auxilio extraño o la protección de la autoridad. Pero en otras ocasiones el impulso es brusco, imperioso e irreflexivo. Deslumbra, domina, fascina, suprime la voluntad, arma el brazo e inmola. Es una especie de convulsión mental que no deja, después de ella, sino un recuerdo confuso o nulo del crimen perpetrado.<sup>68</sup>

Entre todos los casos de crímenes imputables a epilépticos, pocos me han impresionado más vivamente que uno, que el Dr. Tonini refiere en su obra clásica sobre esta enfermedad, ejemplo citado a su vez por el Dr. Garrido: Prozano A., en cuya familia se cuenta un hermano y una hermana suicidas, era lo que se llama un santo varón, trabajador, respetuoso y humilde, jamás ofendió a persona alguna, ni abusó de las mujeres, ni del vino, ni ofreció manifestaciones de epilepsia convulsiva motora. Casado, tuvo siete hijos de los cuales ninguno le vive: tres murieron a

65 Legrand du Saulle — Etude médico-legale sur les épiléptiques, 1887.

66 Legrand du Saulle, obr. cit.

67 Id.

68 Legrand du Saulle: obr. cit.

sus manos, como paso a manifestar: dos niñas de pocos meses fueron halladas muertas en su cuna, habiendo fundadas sospechas de que fueron victimadas por el padre, y los dos restantes niños murieron de fiebres y fenómenos cerebrales. Admitido Prozano al servicio de un farmacéutico, sirve a éste con inteligencia y fidelidad intachables; pero habiéndose imaginado que va a ser su heredero, lo envenena en un cocimiento, que preparaba a aquel desgraciado padre de familia, cuya vida doméstica había terminado en una sangrienta tragedia. Ignorado el crimen de Prozano, y frustradas sus esperanzas, entra al servicio de un rico terrateniente. Habiéndole éste obligado a trabajar en el día de Pascua de 1883, maldiciendo su triste suerte, "la fatalidad", como él dice, coge a sus dos hijos, de cinco y siete años, y los lleva al campo. Con la idea fija en la terrible tragedia de la farmacia, instantáneamente centellea en su pensamiento la escena del estudiante (hijo del boticario, que, en un acceso de furor, abofetea a su padre, hiere gravemente a su madrastra y mata a su hermanito); corre frenético hacia sus hijos, los abraza fuertemente, y se arroja con ellos a una charca. No recuerda el tiempo que permaneció allí; vuelto por el frío a la realidad, rompe en exclamaciones y gritos: ¡Dios mío, que es lo que he hecho, pero es posible, gran Dios! Intenta salvar a sus hijos, pero en vano, entonces recoge los cadáveres, y se presenta a la autoridad, refiriendo que impensadamente había sucedido esa desgracia.

Dos meses después, su hija, joven de dieciocho años, bella e inteligente, regresa a su lado para hacer más llevadera la infortunada vida de su padre. De repente, un día, sentada ella al pie de la fatal charca, ve el padre surgir la tragedia de la farmacia, y el rojo vapor de sangre osucrece su vista, nubla su pensamiento; duda, lucha un instante; pero, cediendo al impulso semiconsciente, se va hacia su hija, y de un golpe de hoz en la cabeza la mata. Perseguido por la gente, corre a precipitarse desde un elevado peñasco, y, acosado por todas partes, busca su salvación en un árbol; allí se apoderan de él, y en un estado de glacial indiferencia, de significativa estupidez, es conducido a la cárcel, y de ésta, en virtud de informe pericial, recluido en un manicomio. En el asilo, sorprende el aire de satisfacción, mezclado con una idea fatalista, con que habla de la muerte de sus hijos. Por lo demás, allí él es quien dirige las labores del jardín; vésele siempre alegre, respetuoso, trabajador y servicial. Es inteligente, conserva su memoria, y no manifiesta ninguna idea delirante, excepción de un alto concepto que tiene por sí mismo.<sup>69</sup>

69 Garrido, obr. cit.

Además de las impulsiones que frecuentemente siguen a los ataques de epilepsia, esta desastrosa enfermedad ejerce una perniciosa, permanente acción sobre el carácter, sobre la personalidad.

"Fuera de toda crisis convulsiva, los epilépticos, dice Legrand du Saullé, son egoístas, desconfiados, suspicaces, irritables y violentos... La lesión de los sentimientos afectivos es en general muy marcada. Los epilépticos tienen lo que se llama vulgarmente el corazón seco... La movilidad en sus afecciones, en sus sentimientos, en sus ideas es extraordinaria: de un momento a otro pasan de la alegría al llanto, del amor al odio" <sup>70</sup>. Según el Dr. Venturi, el temperamento epiléptico es simplemente el temperamento exagerado, excesivo en todo, en el bien como en el mal; a los movimientos, a la sensación, a la emoción, a la cólera, a las lágrimas, al juicio de la persona normal, corresponden las convulsiones, las alucinaciones, el espanto, el furor, la congestión, la boca espumante, el delirio del epiléptico; aquí o allá es la misma vida nerviosa, más o menos fuertemente manifestada <sup>71</sup>.

Este lato concepto ha sido acogido por Lombroso, queriendo, el ilustre profesor, en la última edición de su obra, encajar en él a todos los criminales (por locura moral, por pasión, por enajenación, por histerismo, alcoholismo y ocasión). Es curioso y agradable seguir, en su infatigable labor, al patriarca de la escuela antropológica Italiana. "Se siente un placer, como dice su más profundo crítico, Mr. Tarde, semejante al que se experimenta al ver trabajar a un pintor, sobretudo cuando maneja la brocha afiebradamente, y no se sujeta a un plan prefijado, sino modifica, retoca, transforma su dibujo al grado de su inspiración de momento. Este retrato en pie del criminal, que está sobre su caballete desde hace años, se halla siempre concluido y vuelto a comenzar; antes de ayer era la silueta de un neo-salvaje, ayer la de un enajenado, hoy la de un epiléptico. O mejor dicho estas capas de hipótesis se sobreponen sin cubrirse enteramente; la última tiene la pretensión de fusionarse con las dos precedentes. Es un palimpsesto antropológico" <sup>72</sup>. La nueva doctrina del maestro, creo en conformidad con su crítico, no satisface: ella representa una generalización tan vasta como débil. Pero ¡cuánta verdad y enseñanza puede encontrar, en medio de la flaqueza general de la teoría, el penalista, el magistrado y el juriconsulto! ...

<sup>70</sup> Legrand du Saullé, obr. cit.

<sup>71</sup> V. Tarde: *Le crime*, art. cit.

<sup>72</sup> Tarde, art. cit.

No participo de la idea de Trousseau, que desde la tribuna de la Academia de Medicina de París exclamaba: "Si un individuo ha cometido un asesinato, sin fin, sin motivo posible, sin provecho para él ni para nadie, sin premeditación, sin pasión, a la vista y con conocimiento de todos, y por consiguiente fuera de todas las condiciones bajo las que los homicidios se cometen; yo tengo el derecho de afirmar delante del juez, que la impulsión ha sido casi ciertamente el resultado del choque epiléptico". Pero soy de la opinión, sostenida por los más reputados escritores, que el crimen perpetrado bajo el influjo directo de una crisis epiléptica, trae consigo la irresponsabilidad absoluta; y que el realizado, no inmediatamente bajo la posterior acción impulsiva del ataque, sino en virtud del temperamento epiléptico en general, merece una responsabilidad atenuada. En todo caso debe estarse, sin embargo, a la observación y al dictamen especial de personas competentes.

El estudio de la epilepsia, bajo su aspecto psicológico, trae a la memoria el recuerdo de otra neurosis, que ofrece semejantes reflexiones y problemas igualmente arduos, dignos de ser analizados con serio detenimiento y mesura. Esta otra neurosis, que ofrece semejantes reflexiones y problemas es el *Histerismo*. Tan grande es la frecuencia de esta funesta enfermedad, especialmente en las populosas ciudades de Europa; es tal la variedad y gravedad de sus síntomas, formas y consecuencias, que muchos sabios, con razón, no han trepido en considerarla como la más importante de las enfermedades nerviosas.

En efecto, Señores, pocos fenómenos atraen con más simpatía y con más tristeza la atención de los hombres de ciencia, que se dedican a estas investigaciones, que esa luz oscilante y misteriosa, ya refulgente, ya oscura, muy sombría, fascinadora, inestable y peligrosa, que lanza la naturaleza movediza, exagerada y falsa de las histéricas. Brillantes plumas, empapadas en saber profundo, han querido describir este tipo singular, siguiéndolo con afán por el resbaladizo e intrincado laberinto de las infinitas manifestaciones bajo las cuales se envuelve y se presenta. Debido a ellos, se han adquirido numerosos datos: el rasgo característico de las histéricas es la movilidad. Con mayor fuerza y exceso que los epilépticos, cambian en sus ideas, afecciones y sentimientos de un modo inconcebible. Exageradas y violentas, sienten hoy, con igual intensidad, desdén, antipatía o aborrecimiento por la misma persona a quien ayer colmaban de caricias, amaban ciegamente. Todo las fastidia y las cansa. Después de momentos de alegría en los que se manifiestan amables, cariñosas, inteligentes, expansivas, locuaces hasta la exageración; se vuelven taciturnas y melancólicas, se enfurecen por la mayor nimiedad, se encierran en completo mutismo o

“quedan sumidas en un estado de ensueño o depresión mental”. Caprichosas, versátiles y fantásticas, mienten con descaro, y no trepidan en emplear cualquier medio que atraiga sobre ellas la atención, que las haga dominar, fascinando a todos los que las rodean.

Se considera dato incuestionable el que las histéricas son lujuriosas. La experiencia muestra sin embargo, muy a menudo, que ellas no se sienten atraídas violentamente por los placeres sensuales; sino que se entregan a ellos narcotizadas por ese afán imprudente de sensaciones fuertes, de aventuras misteriosas y raras, por ese deseo inmoderado, avasallador de ejercer su poder de seducción<sup>73</sup>. Por esto mismo, las histéricas son, en extremo, celosas y exigentes. De manera brusca, se despiertan en ellas impetuosas pasiones que, resintiendo todo su sistema nervioso, exigen inmediata, ineludible satisfacción. Desvanecido el estado de vehemencia, más o menos durable, se les ve insensibles, frías, del todo indiferentes por los mismos objetos y personas que las habían dominado. Ellas mismas no se dan cuenta de lo que sienten, ni de lo que quieren. Viven en un mundo quimérico, soñador, y de aquí que en sus conversaciones y en sus actos se observa una inestabilidad en las ideas y una volubilidad en los sentimientos; una falta de atención y de fijeza, un desorden, descuido y olvido, que sólo puede explicarse por esa consideración. “Las histéricas se agitan, dice el Dr. Huchard y las pasiones las llevan. Todas las diversas modalidades de su carácter, de su estado mental, puede casi resumirse en estas palabras: ellas no saben, no pueden, no quieren querer. Esto es así en efecto, porque su voluntad se halla siempre vacilante y desfallecida, es porque ellas se encuentran siempre en una especie de equilibrio inestable, es porque giran al menor soplo como una veleta; es por todas estas razones que, las histéricas tienen esta movilidad, esta inconsistencia y esta inestabilidad en sus deseos, en sus ideas y en sus afecciones”<sup>74</sup>.

Las impulsiones morbosas de las histéricas se distinguen por un carácter de inconciencia y de automatismo. Una irresistible necesidad de estrechar fuertemente los objetos que se encuentran a su paso, de morder, de rasgar sus vestidos o lo que tienen entre las manos, o simplemente injuriar, de buscar pleito, de mortificar; de excitar la impaciencia o la cólera, se

73 V. Moreau (de Tours): *Traité pratique de la folie néuropathique*, 1869—Cullerre: *Las fronteras de la locura*, obr. cit.

74 Pasaj, cit. por M. Ribot en su “*Maladies de la Volonté*”, 6a. edición 1889.

apodera de ellas bruscamente, sin motivo alguno, cuando menos se podía prever <sup>75</sup>.

No es raro, pues, que con tales disposiciones, las histéricas frecuentemente se hallen complicadas en toda clase de causas criminales. Ante los jueces, despliegan una habilidad y astucia asombrosa para el engaño. Movidas sólo por ese deseo, que ya he apuntado, de llamar la atención, simulan haber sido víctimas de tentativas de violencias, robos, asesinatos; necesitándose toda la experiencia de un juez muy competente, y de defensores muy expeditos, para descubrir la impostura, el fraude, la calumnia. Muchos de estos casos registran las crónicas de los Tribunales europeos.

Legrand du Saulle, en una obra especial que les ha consagrado <sup>76</sup>, distingue cuatro grados diferentes en las perturbaciones mentales de las histéricas: En el primero, sólo las facultades afectivas sufren menoscabo, es neurosismo más que histerismo, es simplemente el temperamento histérico, tan general como poco conocido y apreciado <sup>77</sup>. En el segundo, no goza la histérica de entera libertad en sus determinaciones; la responsabilidad, por tanto, se halla atenuada. En el tercero ya el histerismo se presenta bajo forma muy peligrosa, con impulsiones irresistibles: La enferma se ve compelida a los actos más extraños y audaces, a las acusaciones y delaciones más odiosas y falsas. El cuarto grado constituye la locura histérica. Los dos últimos, debidamente comprobados, dan origen a la irresponsabilidad legal, según las enseñanzas de la Ciencia.

Haría interminable, Señores, mi trabajo, si en lugar de contentarme con haber presentado a la ligera estas tres neurosis (la locura, la epilepsia y el histerismo) tan íntimamente relacionadas con la criminalidad; las estudiara con alguna detención, pasando luego a examinar otras enfermedades, anomalías, defectos y fenómenos, que, como la sordo-mudez, traumatismos cerebrales, fiebres, degeneraciones, sonambulismo natural e hipnótico, influyen directamente en la responsabilidad penal.

75 V. Moreau (de Tours), obr. cit.

76 Legrand du Saulle: *Les hystériques*, 1883.

77 Considerando como histérica a toda mujer que en el curso de su existencia haya experimentado alguno de los accidentes nerviosos que forman parte de la sintomatología de esta neurosis; sostiene Briquet, en su tratado sobre el Histerismo, que una mujer sobre dos es histérica. El histerismo bajo este aspecto existe también, aunque no en la misma escala, entre los hombres, presentando un ejemplo culminante el célebre Monteagudo, el de la Independencia Americana. V. Ramos Mejía obr. cit.

Sin embargo, a excepción de la locura, señalada muy superficialmente, no se ocupa de ellos la escuela Clásica Penal, ni los códigos que se hallan inficionados por sus teorías. En muy pocos de estos, encontramos aquella ley magistral del código Penal alemán: "una acción no es punible cuando su autor está al tiempo de ejecutarla en un estado de inconsciencia o de enfermedad del espíritu, que excluye la libre determinación de su voluntad" <sup>78</sup>. Igual idea contiene el novísimo código italiano, el que además indica, pero dejándolo a la prudencia del juez, el dictar las medidas convenientes contra la temibilidad del enfermo <sup>79</sup>.

La escuela Clásica, embriagada por sus idealidades, se forja un tipo de delincuente que difiere en mucho de la realidad. Cree que en todo caso éste es un hombre que ha abandonado la senda del bien; pero con grandísima repugnancia instintiva, con terrible lucha y dolor moral. Lo supone atormentado por implacables remordimientos, que acibaran su vida, que no permiten un instante de reposo a su corazón herido por el fallo inexorable de la conciencia. Según la escuela Clásica, el criminal no difiere del hombre honrado, sino en cantidad, no en calidad. Este delincuente existe en el mundo, pero no es el tipo característico; el verdadero criminal es insensible, feroz, reincidente, es de la familia de Luzbel: soberbio, cínico, audaz, implacable.

Ya al gran psicólogo francés, Despine, hace años, le había llamado la atención la perversidad profunda, la insensibilidad, la ausencia de sentimientos generosos y del sentido moral en los criminales <sup>80</sup>. En nuestros días, nadie ha estudiado esta triste psicología con mayor acopio de datos y con mayor seriedad que la ilustre escuela antropológica italiana. Sin embargo, conteniendo sus doctrinas algunas exageraciones y errores, fuera de las medidas radicales que ella propone, las que han alarmado gravemente los espíritus, prefiero recurrir a otras autoridades, a quienes no es lícito tachar de parcialidad: El ilustre doctor Bruce Thompson, médico en jefe de las prisiones de Escocia, dice: los criminales inveterados no tienen ningún sentido moral, estando positivamente dotados de imbecilidad en este concepto. Su insensibilidad es tan grande, que, en presencia de la tentación no tiene contra el crimen ningún poder. De quinientos homicidios, estudiados por él, no puede afirmar que más de trescientos

78 Art. 51.

79 Art. 46.

80 Despine: *Psychologie naturelle*, 1868; *De la folie*, 1875.

hayan experimentado un remordimiento cualquiera <sup>81</sup>. Del mismo parecer es su célebre compatriota Dr. Maudsley <sup>82</sup>. Las tristes realidades que he observado, dice Chesteron en su "Revelaciones de la vida de prisión" me obligan a decir que: *las nueve décimas partes por lo menos de los malechotes de costumbre no tienen ni el deseo ni la intención de renunciar a su género de vida: aman los vicios a los que se han dedicado . . . ¡Oh! Dios qué bueno es robar! . . . aunque tuviera muchos millones quisiera ser ladrón; he oído decir a un bribonzuelo <sup>83</sup>. Algunos asesinos no comprenden ni la piedad ni la caridad, escribe la pluma, nada sospechosa, del Dr. Corre; ellos asesinan fríamente, y algunos con placer, como el tigre que se entretiene con las convulsiones de su víctima antes de devorarla" <sup>84</sup>. Ahí están, para no desmentirlo, el siniestro Juan, el del presidio de Rochefort; Levalay, del presidio de Tolón; el parricida Bouiteilleur, que después de haber herido a su madre con 56 cuchilladas, sintiéndose fatigado, se echa sobre la cama al lado del cadáver, y pasa una tranquila noche; el bandido Mammone, que sentía un placer tan intenso al beber sangre humana, que bebía la suya cuando le faltaba la de otros; Gilles de Rais (Barba Azul); el asesino Felipe, que llenaba de caricias a sus queridas, ya medio asesinadas, antes de acabarlas con grandes golpes de navaja; ahí está en fin, la espantosa banda italiana, llamada *El Corte*, que desoló la Provenza hace años <sup>85</sup>.*

Estos hombres ya pasan de la medida, son monstruos "no sólo no tienen absolutamente cultura moral e intelectual, sino que son incapaces de elevarse a las menores nociones de lo justo y de lo injusto". El mismo escritor agrega más adelante, hablando de los remordimientos: "La ausencia de ellos nos parece la regla con los criminales, no siendo esto sino una consecuencia de la falta de sentimiento moral, del embotamiento de su sensibilidad. En los presidios y en las prisiones se come con más apetito, se duerme con más abandono, que en muchas casas honradas, sin preocupaciones del presente y del día siguiente; cantan, se ríen, se divierten al compás de buenas pruebas ejecutadas por la sociedad; se glorifican los actos más viles, y se exhibe como un título de honor, las más indecentes pinturas; se vive con la esperanza de una libertad, y se preparan nuevos *asuntos* para cuando esta hora suene".

81 Pas cit. en Maudsley: *El crimen y la locura*, obr. cit.

82 V. *El crimen y la locura*, obr. cit.; y *La Responsabilidad en las enf. mentales*, obra cit.

83 Pas. cit. en Maudsley citada, obras citadas.

84 Corre: *Les criminels*, 1889.

85 V. Corre, id.

Conocida en Europa es la *camorra*, asociación de criminales, que en las cárceles hacen los proyectos para cuando estén en libertad: I. Lombroso cita una vulgar canción del preso italiano: "Aquí solamente encuentras los hermanos, aquí los amigos; dinero, comer bien y paz alegre; fuera estás siempre en medio de tus enemigos; si no puedes *trabajar*, mueres de hambre". Para estos criminales el peligro de ser aprehendidos es igual al que tiene cualquier otro oficio o profesión, como la albañilería, milicia, marinería. "Los hechos, dice juiciosamente Ferri, no confirman la impresión que el criminalista tiene de la cárcel, que él cree un dolor y una infamia, mientras que para muchos delincuentes no es más que una reunión de camorristas o un medio de vivir a costa del Estado"<sup>86</sup>.

Considerando los genuinos criminales "una bella acción" el delito, no debe asombrar, un fenómeno que tiene alarmada a la Europa: la *reincidencia* de los delincuentes. Casi todos los observadores establecen como un hecho fuera de la duda (pues se halla comprobado por las estadísticas judiciales de la mayor parte de los grandes países del viejo mundo), que la criminalidad sigue una marcha ascendente. Los datos contrarios, que ofrecen Grecia, España y especialmente Bélgica, son ahogados por los que suministran Inglaterra, Italia, Francia, Prusia, etc.

En este aumento de la criminalidad representa un papel principal la reincidencia. Fijémonos únicamente en Francia, cuyas estadísticas son las más completas: Según ellas desde 1877 a 1881—tomando el término medio— se encuentran condenados reincidentes en las Cortes de Assises: por crímenes contra las personas, el 35, 8 por 100; contra la propiedad el 58, 5 por 100; en los tribunales correccionales, por delitos, 41, 9 por 100<sup>87</sup>. Ahora, en cuanto al aumento de la reincidencia, vemos, que en 1882 los condenados reincidentes eran 6,636; en 1883, 7, 485; y en 1884, 8,229<sup>88</sup>.

Las amenazadoras cifras de la reincidencia, prueban como dice Joly, que el mal es un hábito, y que el delincuente, una vez conocido, tiene más graves dificultades para entrar en la vida regular. La culpa, en verdad no corresponde a él del todo. Así las Cortes de Bourges y de París no temen en decir: que la principal causa de la reincidencia debe ser buscada en la prisión y en su régimen; llegando a afirmar la corte de Bastia, por

86 Ferri: Nuevos horizontes del Derecho Penal, obr. cit.

87 Solamente para 1877-79 V. Ferri obr. cit.

88 Corré obr. cit.

medio de su Presidente, que el sistema generalmente seguido no puede sino agriar y depravar, más aún, naturalezas, ya débiles y pervertidas <sup>89</sup>.

Comprendiendo las profundas verdades que encierran estas palabras, la nueva ciencia Penal, guiada por el método positivo, se ocupa, hoy, en hacer el estudio *natural* del delincuente. Pero siendo el terreno virgen, y por tanto muy escabroso; no debe extrañarnos, el que todos los trabajos que sobre él en estos últimos años se han hecho, no representen sino meras tentativas, difíciles ensayos, cuyo valor no se debe buscar en el aspecto general de la obra emprendida, sino en los detalles, en las observaciones particulares que ella contiene. La escuela italiana, con el entusiasmo propio del verdadero espíritu científico, va al frente en las investigaciones sobre la naturaleza de los delincuentes natos; de este tipo criminal, depravado de raíz, endurecido, irreformable, reincidente. Los trabajos más culminantes, en este sentido, son los de Lombroso, Marro y Sergi. Asombra el grandísimo estudio que estos ilustres hombres de ciencia han hecho del criminal, principalmente bajo su aspecto antropológico. Pero por desgracia sus clasificaciones, y los caracteres orgánicos, biológicos y psicológicos que ellos, en vastas síntesis, atribuyen a todos los criminales; son, a menudo, desmentidos por la realidad.

Lo único que se puede decir, sin temor de contradicción científica, es que el criminal, de cualquiera manera que se le comprenda, es un ser de inferioridad en el medio social <sup>90</sup>. Y si se quiere divisiones, puede distinguirse en él dos clases, muy bien marcadas: los criminales de accidente y los criminales de hábito <sup>91</sup>. Estos son los resultados positivos de la ciencia, los demás no representan sino simples hipótesis.

Sin embargo, Señores, si se me obligara a profundizar el asunto, exigiéndome alguna opinión sobre la naturaleza del criminal, yo confieso, ingenuamente, que para mí la teoría que más satisface es la del Sr. Tarde <sup>92</sup>. Según este eminente crítico, el criminal nato debe ser considerado como un *tipo profesional*. De la misma manera que se habla del tipo del pescador, del cazador, del campesino, del marino, del soldado, del jurista, del poeta; debe reconocerse el tipo del delincuente. Así como aquéllos tienen disposiciones naturales, que los atraen a cada una de esas profesio-

89 Joly: *Le Crime*, 1888.

90 V. Corre, *bor. cit.*

91 V. Joly, *obr. cit.*

92 V. Tarde: *Criminalité comparée*, 1889.

nes; de igual modo, el verdadero criminal, por múltiples causas heredadas o adquiridas, es atraído hacia el crimen. Esta observación entristece, pero es, desgraciadamente, exacta.

Por más que traten los criminalistas de la escuela Italiana, de rechazar la acusación que se les hace, de haber descuidado, o mejor dicho, de no haber dado el puesto merecido al elemento social, que influye positivamente en el desarrollo de la criminalidad; no pueden hacerlo con éxito, porque el reparo es justo. En efecto, ellos se han alucinado, casi del todo, por los factores biológicos del delito, estudiando superficialmente los factores sociales<sup>93</sup>. A la escuela del Dr. Lacassagne corresponde la rehabilitación de éstos.

Hace años que la sociedad asustada leyó las palabras revolucionarias que encierra la "Física Social" de Quételet. El fue el primero que dio el grito de alarma sobre la constancia con que se producen los crímenes: "Hay un presupuesto, decía, que se paga con espantosa regularidad, y es el de las cárceles, los presidios y los cadalsos . . . Todos los años han venido los números a confirmar mis previsiones, hasta el punto que hubiera podido decir con mucha exactitud. Hay un tributo que el hombre satisface con más regularidad que el que debe a la naturaleza o al tesoro del Estado, y ese tributo es el que paga al crimen! — ¡Triste condición la de la especie humana! Podemos señalar con anterioridad el número de individuos que se mancharán las manos con la sangre de sus semejantes, el de los que serán falsarios y el de los que serán envenenadores, casi con la misma seguridad con que podemos señalar, de antemano, los nacimientos y defunciones que deben ocurrir!. La sociedad contiene los gérmenes de todos los crímenes que se han de cometer. Ella es en cierto modo la que los prepara, y el culpable no es más que el instrumento que los ejecuta. Todo estado social supone, por tanto, un número de crímenes que resultan siempre como consecuencia necesaria de su organización . . ." <sup>94</sup>.

Palabras semejantes lanza hoy el doctor Lacassagne, en el Congreso de antropología criminal de Roma. Para él, el medio social es como el borbollón de cultura de la criminalidad; el microbio es el criminal, elemento que no tiene importancia sino el día en que se encuentra el hervidero que lo hace fermentar . . . Las sociedades tienen los criminales que ellas merecen" <sup>95</sup>.

93 Si alguna excepción debe hacerse, le corresponde con todo derecho a Ferri.

94 Quételet: *Physique sociale*, edición de 1869.

95 V. Riant, *obr. cit.*

Aplicando la crítica desapasionada para eliminar las exageraciones que contienen las teorías de Quételet y de Lacassagne, queda el fondo de verdad inamovible. Esas palabras incisivas son hierro candente, para calcinar el orgullo satánico de las corrompidas sociedades europeas. Desearían éstas sofocarlas, pero tal intento es ilusorio, porque *el hecho, la experiencia* implacable, viene en apoyo de aquéllas.

Educación e instrucción ninguna o perniciosa, ausencia o depravación de ideas morales, absorbidas en una atmósfera infestada; ejemplo fatal que impele a la imitación; mendicidad y vagancia; lucha terrible por la existencia; ved aquí el medio social al que corresponde gran parte de los crímenes que en él se realizan. Esto, por otra parte, no es sino una prueba comprobatoria de la gran ley sociológica que he indicado al principio: la adaptación del individuo al medio social. Por eso los hombres de verdadera ciencia, aquéllos que no se dejan alucinar por lo aparente y ostensible, sino que profundizando, investigan las causas, con el objeto de combatir el mal en su cuna; no se contentan con anatematizar y castigar el delito, sino que, comprendiendo la parte que le toca a la sociedad, quieren también que se estudie la manera de reformar las costumbres de ésta, que influyen en el modo de ser de aquél. "Si el medio es bastante defectuoso para favorecer el vuelo de naturalezas viciosas y criminales, es sobre este medio y sus condiciones de funcionamiento, que es preciso llevar las reformas".

Desearía, Señores, dar todavía a mi trabajo aún más extensión de la que ya bastante tiene; y desearía poseer una pluma inspirada, para manifestaros cuán íntima es la convicción que abrigo de que la ciencia Penal necesita una radical reforma; del ningún beneficio que se consigue de considerar al delito y al criminal como entes abstractos. El Derecho Penal, para satisfacer su objeto, —no me cansaré de repetirlo— es necesario que abandone los conceptos a priori y absolutos; que se convierta en una ciencia verdaderamente positiva, yendo a buscar los secretos de la criminalidad en las palpitaciones del corazón del delincuente, no en las apollilladas bibliotecas de los escritores de la escuela Clásica.

De los diversos problemas que ofrecen las ciencias sociales, pocos deben preocupar más la atención que el estudio del delincuente. A la ciencia Penal le corresponde esta tarea solemne, de la cual espera la sociedad, atemorizada, inmensos beneficios. Casi ningún interés, sin embargo, despierta ese estudio a los partidarios de la escuela Clásica. Mejor dicho lo rechazan, porque él significa una protesta contra las teorías de la justicia absoluta. Al ser el delito un hecho esencialmente *natural*, se

vuelve *relativo*; y por lo tanto no puede ser aceptado por esta escuela. Pero, por otra parte, la ineficacia de las medidas prácticas dictadas por ella, y las victorias y vulgarización progresiva de las nuevas doctrinas; hacen que nuestras legislaciones penales, informadas por la escuela Clásica, se hallen a menudo, como dice Acollas, en flagrante desacuerdo con el estado de nuestras necesidades, de nuestras ideas, de nuestra sociedad.

Es tal, sin embargo, el impulso de las ideas científicas, que la antigua teoría se ha visto obligada a intercalar en sus tratados teóricos y en las legislaciones positivas, el capítulo de las *circunstancias atenuantes*, a pesar de representar él una palpable contradicción y protesta contra esta escuela. No importa que el capítulo sea todavía muy deficiente; basta el hecho de que ya lo hayan aceptado, para que pueda empleársele como un arma irresistible, que ataca y minará el antiguo edificio. En efecto, ¿cómo pueden los partidarios de las unidades metafísicas satisfactoriamente explicar las responsabilidades parciales? A no ser que renieguen de sus teorías, es imposible que salgan de este dilema; o el acusado es libre, y por tanto responsable; o fue incapaz de proceder con libertad, y entonces merece absolución completa. O el acto fue racional y libre, o no lo fue; las circunstancias atenuantes representan una inconsecuencia insalvable. Ellos, que no admiten grados ni encadenamiento, sino sólo facultades perfectas, razón y voluntad, tienen que verse ahogados por el círculo de hierro. Una unidad que puede considerarse bajo dos aspectos contradictorios: como ser y no ser, como racional y no racional, como libre y no libre; querer juntos ambos términos, que se excluyen, y de tal unión sacar un compuesto: la responsabilidad parcial; es incomprendible para la inteligencia, porque la unidad es lo simple, se destruye con su contrario: no puede contenerlo jamás.

Pero ya que la escuela tradicional ha aceptado las circunstancias atenuantes, no debía poner terrible obstáculo, como lo hace, para que se lleven a ellas todos los resultados obtenidos por los adelantos de las investigaciones científicas. Desgraciadamente no sucede así; pues, con muy raras excepciones, los códigos penales —que no son sino la traducción positiva de las enseñanzas de la escuela Clásica— se presentan en esta materia completamente deficientes. Da pena, al compararlos con las conquistas, ya fijadas, de la ciencia contemporánea: Así, como he procurado hacerlo ver, no consideran otra enfermedad que coacta la libertad de la razón, que la locura; y aun esta misma, del todo restringida; no admiten sino la embriaguez momentánea, sin que jamás puede ser ella causa de irresponsabilidad absoluta; establecen períodos categóricos e imperativos sobre la edad, cuando sólo debían considerarse éstos como una guía o

dirección para los fallos del magistrado, quien prudencialmente resolverá según las circunstancias especiales.

Los legisladores debían tener siempre presente, que una legislación penal es materia sumamente seria y delicada; que no se puede disponer con ligereza de la honra, de la libertad y de la vida de los hombres; de la de la misma manera como no se puede dejar indefensa o mal resguardada a la sociedad de los ataques de los individuos que comprometen su organización y tranquilidad. No debían jamás olvidar el profundo pensamiento del gran jurisconsulto italiano, Romagnosi: "una pena ineficaz es una pena injusta, cruel, feroz, tiránica, que produce un mal privado sin producir un bien público". El método positivo en la ciencia penal rechaza, con la más íntima repugnancia, las fórmulas absolutas, las prescripciones, tan generales como imperativas de la ley; porque comprende que es imposible que ellas representen siempre la justicia en todos los complicados y variadísimos casos que puede ofrecer la criminalidad; porque él sabe, por experiencia, que es imposible definir, establecer y señalar los delincuentes, los delitos y las penas; con el mismo carácter preceptivo con que se regla sobre las cosas, sobre la propiedad, el modo de constituirla, fijarla y transmitirla; sobre la manera como se celebrarán los actos civiles para que tengan validez y eficacia.

Si se quiere considerar el Derecho Penal como una manifestación de la justicia absoluta, esta misma viene en apoyo de lo que sostengo. Es imposible, discurriendo únicamente en el terreno lógico, que dada la naturaleza humana, en unas cuantas leyes se abarquen todos los delitos, y, por tanto, se satisfaga la justicia intrínseca. Además, la ley jamás podrá prever la infinidad de circunstancias que modifican radicalmente la naturaleza de ellos. Las legislaciones, al definir y clasificar de un modo abstracto, los delitos y las penas; estableciendo una relación *imperativa* entre cada uno de aquéllos y cada una de éstas; fijando, teóricamente, que a tal delito corresponde tal pena, y en tal grado, prescripción que ineludible, fatalmente, debe cumplir el juez; no satisface ni la justicia natural ni las exigencias sociales, porque sus mandatos no se hallan fundados ni en aquella ni en éstas, sino sólo en la voluntad arbitraria del legislador. Se teme que al no establecer, imperativamente, el modo como ha de aplicarse la justicia en todos los casos; se altera la tranquilidad pública, porque desaparecen las garantías de la ley en favor de la sociedad y del individuo. Se imaginan a los jueces, irresponsables, traduciendo en sus fallos móviles personales, interesados. Este temor es, en su mayor parte fantástico; la prueba contraria nos la suministra, evidente, la honradez y prudencia con que proceden los Jurados en los países en que se halla establecidos. Si los Códigos

Penales fijasen, basándose en la experiencia, las circunstancias que ocasionan la imputabilidad completa y atenuada; los delitos y la proporción de las penas, y los medios de prueba; pero dejando libertad al juez, para obrar de distinto modo, cuando lo reclame así, urgentemente, el caso especial que se le presenta; la sociedad se evitaría ver condenado a muerte, por delito de homicidio, a un niño de 10 años, que durante todo el tiempo de su prisión se entretenía en hacer bolitas de pan; y ver absuelto a un miserable violador y mutilador de cadáveres por cuanto la ley no preveía este crimen.

Ahora, pasando al procedimiento, es imposible, Señores, que un espíritu desapasionado no se subleve contra la manera como se administra la justicia penal, en los países en que tienen aún fuerza de ley las antiguas teorías. Lo primero que choca es la promiscuidad que se hace de los juicios civiles y penales, encargando a los mismos magistrados la resolución de ambos. Este fatal vicio reclama inmediata reforma, porque si es cierto, que los jueces se identifican con su ministerio, cumpliendo así satisfactoriamente su misión; existe incompatibilidad entre un magistrado en materia civil y un magistrado en materia penal. Aquél, por la índole misma de los asuntos de que se ocupa, hace abstracción completa de personas; no se fija sino en los derechos, en las formas de los actos civiles. Nada tiene que ver con la individualidad del demandante y del demandado; ni con el interés de la sociedad; su única tarea se reduce, en acuerdo perfecto con la ley, a resolver si debe concederse o negarse el derecho reclamado, si el contrato se halla en debida forma, si la demanda es o no justa; con prescindencia absoluta de personalidades y circunstancias especiales. El Derecho Civil sólo se ocupa de intereses privados, y en estos mismos no tiene que hacer, absolutamente nada, con todo lo que se refiere a la naturaleza física y moral del individuo. La buena o mala fe del acreedor es independiente del crédito, celebrado en la forma y con las condiciones que la ley reconoce.

Esta práctica continua fija el carácter del juez civil: indiferente, recto, escrupuloso cumplidor de la ley; sin otra conciencia, ni otro criterio que el que ella le señala, este magistrado observa el juicio criminal a través del mismo prisma, al que está habituado en su ministerio civil. No mira al delincuente, no investiga sus antecedentes, no se fija en su temibilidad, en el clamor público, en las medidas que pide la sociedad, alarmada, en donde el crimen se ha realizado. No se preocupa, en lo menor, del criminal vivo, real, —que es precisamente el que debía atraer su atención—, ni de la sociedad a la que urge tranquilizar y satisfacer; sino que, frío e insensible, va a buscar la inspiración de sus fallos en lo preceptuado por escrito en la ley.

No le remuerde su conciencia de absolver a un culpable o condenar a un inocente; pero sí la trastorna profundamente, el apartarse un ápice de la voluntad del legislador. De esta manera, el magistrado civil convierte el juicio penal, tan solemne, tan trascendental, tan complicado y difícil, en un simple trabajo mecánico. Arranca el alma palpitante del criminal y de la sociedad, para encerrarlos en las momias típicas de los códigos penales. De aquí que, generalmente, las sentencias pronunciadas por estos magistrados no satisfagan ni la justicia natural ni las exigencias sociales, que como se sabe, son las únicas fuentes y razón de ser de aquéllas. "De aquí, condenas que parecen una ironía, como la de castigar, con pocos meses de cárcel, a ladrones cinco o seis veces reincidentes, que han probado serlo habituales e incorregibles; de aquí, la costumbre, casi general, de imponer sin distinción de casos el mínimum de la pena, aumentada por causa de reincidencia o de otros agravantes, siempre en el mínimum; de aquí, en fin una condena inevitable en casos que merecerían plena absolución. . . Los jueces aplican casi siempre penas ineficaces, porque no se cuidan de estudiar, de clasificar al delincuente e imponerle la pena en la medida que la ley consienta, pero teniendo en mira siempre un objeto útil para la sociedad . . . Los magistrados no se detienen ordinariamente ante esta consideración; creen que su deber se limita a medir la pena que corresponda a cada delito, al hecho singular de la objetividad; y fundan su jurisprudencia, únicamente, sobre la proporcionalidad de la pena con la gravedad del daño producido por el delito" <sup>96</sup>.

Los adelantos de la ciencia Penal, sostenidos por los datos que le suministra el método positivo, exigen imperiosa, inmediatamente, la separación de los jueces en materia civil y de los jueces en materia penal.

De esta misma confusión que ha llevado al legislador a unirlos, resulta aquel otro precepto legal monstruoso, que ordena al juez en todo juicio criminal proceder *únicamente* en acuerdo con la *conciencia legal*. ¡Señores! ¿Cómo es posible que la ley sancione, de manera tan solemne, una disposición que repugna con todas las ideas del hombre honrado? ¿Es posible que ella llegue a obligar a un juez que tiene algún sentimiento de moralidad grabado en su corazón, a castigar a un inocente, a sumir a él y a su familia en la deshonra, en la infamia, porque ciertas tristes circunstancias conspiran en contra suya; a pesar de que evidente, imperiosa, está en su apoyo la conciencia unánime de la sociedad, la conciencia del mismo magistrado que lo juzga? ¿Es posible que un infame, ensober-

becido por la falta de pruebas legales, pueda impunemente burlarse e insultar a la misma sociedad, que escandalizada y alarmada, lo anatematiza, lo señala con la marca del crimen, y exige satisfacción pública, tranquilidad social? ¿De esta manera se pueden pisotear los más fundamentales principios de moral y de justicia?

Yo me complazco, con íntima satisfacción, en recordar haber escuchado, hace poco, palabras semejantes, en el recinto de esta ilustre Facultad, al digno Decano de ella, Dr. Emilio del Solar. Desde lo alto de la cátedra, su voz, autorizada por sus vastos conocimientos y por su larga experiencia, nos hacía sentir y comprender, por medio de un lenguaje vehemente y persuasivo, la inmoralidad e injusticia de las legislaciones que sancionan estos principios: "lo absurdo de nuestro actual procedimiento penal". Para robustecer su elocuente argumentación, nos presentaba un ejemplo que él había tenido oportunidad de conocer. Se trataba de un homicidio, cometido a la luz del medio día, en una conocida tienda, situada en el centro de Lima. El delincuente es visto por un gran número de personas, entre ellas por el magistrado a quien, poco después, se le llevaba el proceso. Aprehendido el criminal, nadie se prestó a declarar como testigo. Conocida es la indolencia de nuestro carácter, para extrañarnos el no encontrar quien se resolviera a cargar con las molestias naturales y, tal vez, consecuencias posteriores de la testificación. Como no se presentaban, por tanto, pruebas legales evidentes, el mismo magistrado, que tenía conciencia plena del crimen, absuelve, declarando irresponsable, *al asesino*.

Este hecho no necesita ser acompañado con ningún comentario; es uno de los tantos resultados positivos de la atrasada teoría de procedimiento, que desgraciadamente, aún rige entre nosotros.

Consecuencia también lógica de este procedimiento es la *exageración* del principio de que, en caso de duda, debe estarse en favor del reo, *in dubio pro reo*. Creo, firmemente, que cuando sólo existan débiles sospechas, cuando se trate del período inicial del proceso, debe estar el juez en favor del presunto reo, en virtud de la máxima que enseña que es preferible perdonar a un culpable que castigar a un inocente. Pero, en los casos de delito flagrante o cuando el reo esté confeso, y su confesión confirmada, y cuando el juicio ha llegado al período del debate, previa la instrucción formal; la presunción a favor del acusado no debe tener fuerza de ley absoluta, máxime cuando, por ejemplo, el procesado no sea un delincuente ocasional, que delinque por primera vez, o autor presunto de un delito de ocasión; sino que es un reincidente, un delincuente habi-

tual que tiene el delito por oficio, o que se trata de un autor de un delito, que en sí mismo, en los motivos y en las circunstancias del hecho revela al culpable<sup>97</sup>. Interrogado, en cierta ocasión, un ladrón habitual por el señor Ferri, le decía: "Me han condenado sin pruebas, por la sola capacidad, y han hecho bien; jamás le condenarán a usted que nunca ha robado; y si una vez nos condenan sin ser verdaderamente culpables, vaya por las veces que no nos descubren".

Numerosos serían los reparos que podría continuar oponiendo al vigente procedimiento penal; pero, en obsequio a la brevedad, me limito a concluir, criticando uno capital: el carácter absoluto de las sentencias condenatorias. Para aclarar mi pensamiento me contraeré a las penas de cárcel o de penitenciaria. Un juez, al condenar al acusado a una de éstas, sabido es que señala el tiempo que durará la pena. Así, por ejemplo, entre nosotros, un delito de homicidio, sin circunstancias agravantes, en conformidad con la ley, es castigado con penitenciaria en tercer grado o sea 12 años, y como entre los tres términos de cada grado, generalmente se opta por el mínimo, tenemos que la condena se reduce a 10 años. Como se ve, en estos términos no hay ni filosofía ni ciencia; únicamente la arbitrariedad de la ley que los ha señalado; pero como los mismos partidarios de la *justicia absoluta* reconocen que esta proporción es *caprichosa* —lo cual manifiesta una vez más la debilidad e inconsecuencia de la teoría—, y no pudiéndose tampoco proceder en esta materia sino de un modo práctico, semejante al establecido; no haré objeción contra el sistema en sí mismo. Pero ya que es arbitrario, los jurisconsultos y los legisladores debían procurar, en cuanto sea posible, suplir la deficiencia de la ley, haciéndola que corresponda a las necesidades sociales. Por desgracia, en general, no han seguido este camino, ni los tratadistas, ni los encargados de legislar a los pueblos. Lo racional y lo justo sería que se dejara a la prudencia de los directores de las cárceles y de las penitenciarías, el aumentar o disminuir el tiempo de la condena, en conformidad con el estado y circunstancias del reo; y no dar ese carácter absoluto a los fallos judiciales, los que necesariamente, por la misma naturaleza de las cosas, tienen que pecar por exceso o por defecto; puesto que es imposible que el juez, de un golpe, sin conocer íntimamente al delincuente, pueda adivinar el término exacto que de penalidad en justicia basta para su reforma y para la tranquilidad social. Así puede suceder que un hombre probo, trabajador, de arraigadas convicciones morales, cegado un instante por la pasión, cometa un homicidio, acto por el cual experimenta el más verdadero

97 Ferri: obr. cit.

pesar; no es justo, pues, que a este hombre, de cuya rectitud ha podido convencerse, de manera evidente, el director de la prisión, se le tenga secuestrado por largos años, en una miserable celda de un panóptico, atrofiando y consumiendo en él, su organismo; privando así a su familia y a la sociedad de un elemento sano. ¡sólo por dar cumplimiento estricto a un fallo arbitrario de un juez!

El ejemplo inverso es más frecuente aún. Si el sistema penitenciario se propone la reforma del delincuente, como el mejor medio para satisfacer el orden social alterado, asegurando con la enmienda del culpable la tranquilidad de éste; ¿cómo es permitido poner en libertad a un ladrón, a un asesino del que se tiene plena conciencia de que no sólo no se ha reformado en la prisión, sino que se encuentra, al cumplirse la condena impuesta por los Tribunales, tanto o tal vez mucho más pervertido de lo que estaba al ingresar al panóptico? ¿Así se ha satisfecho la tranquilidad pública?

Considero este caso más frecuente, porque es todavía tan poco satisfactorio el régimen de las cárceles y de las penitenciarias, que casi puede asegurarse, sin temor de ser desmentido, que la regla es que los criminales salgan de ellas más depravados aún de lo que eran; siendo la reforma, la excepción.

Y esto, Señores, que no quiero en lo menor referirme a ese sarcasmo cruel, a ese injerto híbrido que se llama la Penitenciaría de Lima . . . Si es verdad que cuanto más atribulada y abatida se ve a la patria que nos dio un nombre, se despierta en el corazón de sus hijos, con mayor intensidad, el amor por ella; nosotros, Señores, debemos querer mucho a nuestro infortunado Perú . . .

Decía que el sistema penitenciario no llena todavía su objeto. Fácil es comprobar en gran escala, esta triste verdad, recurriendo a los países en que se han hecho las estadísticas de las reincidencias. En algunos, comprendiéndose que entre las causas principales de este fracaso, figuraba, positivamente, aquel cumplimiento estricto del tiempo fijado en la condena judicial; se ha llegado a conceder a los Directores de Penitenciarías la facultad de modificarlo, aumentándolo o disminuyéndolo, en conformidad con su prudente observación.

Es necesario convencerse de que las sociedades no viven ni se desarrollan sostenidas por diáfanas teorías; sino por leyes positivas en correspondencia con sus necesidades; y que las ciencias que procuran el mejora-

miento de aquellas, en lugar de entretenerse en inventar bellas teorías, para querer amoldar en ellas a la vida real, deberían inspirarse en ésta, fundando así sólida y eficazmente sus sistemas. Lo primero significa el desequilibrio entre lo ideal y lo real; lo segundo la armonía; y la armonía es el preciado talismán que encierra el bienestar y el progreso del individuo y de la sociedad.

Antes de concluir, Señores, quiero cumplir un deber que obliga imperiosamente mi gratitud. La evolución de la idea de mi trabajo es debida al rumbo que fijó en mis estudios un hombre cuya memoria venero: el Doctor *Manuel Atanasio Fuentes*. Este ilustre anciano, de regreso de un fatal destierro, que resintió hondamente su naturaleza, pensaba, todavía, continuar y concluir su comenzada obra de *Jurisprudencia Médica*, que, al mismo tiempo que para él, era un título de honra para su patria. Con esa solicitud paternal con la que me distinguía —me enorgullezco de decirlo— comenzó, bondadoso, a darme lecciones de esta ciencia por la que sentía el más vivo interés. Padecimientos físicos, agravados por intensos sufrimientos morales, le impidieron realizar sus proyectos. Ellos igualmente precipitaron su nunca bien llorada muerte. Con ésta, perdió el Perú la inteligencia más esclarecida. El Dr. Fuentes era, asimismo, una gloria de esta ilustre Facultad, en cuyo recinto, por algunos años, se escuchó su sabia enseñanza. Hoy, que por primera vez me presento solemnemente ante vosotros, quiero que mi modesto trabajo envuelva un sentido recuerdo de gratitud eterna. Ante la memoria de *Manuel Atanasio Fuentes* se inclina, con el más profundo respecto, un joven. ¡Que la sombra majestuosa del anciano escude mi débil palabra!